1

Por el presente Alsamos el embargo hecho
por el Thesorero desta Santa Iglesia en quatrocientos
y treinta y seis pesos que paran en la Adminis
tracion del Consulado por bienes de Dn. Luis
de Vargas Atento a que por Auto por Nos
proveido oy dia dela fha con consulta de nuestro
Asessor tenemos declarado no dever correr dho
embargo en dha Cantidad por no tocar ni per
teneser al dho Dn. Luis sino es a Da. Menar
da Blanco muger legma. de Dn. Manl. Pacheco
a quien se le acudira por los Administradores de
las Rs. Alcavalas con dhos quatrocientos y treinta
y seis pesos en virtud de este nuestro mandamto.
Dado en los Reyes veinte y ocho de Julio de
mil y settecientos años =

Dr. D. Melchor
de La Nava

Diego de Valle Alvarez

408

Por mdo. delos Sres. Juezes de Diezmos

Manl. de Molina
Escno. de Sanidad

MINISTERIO DE HACIENDA 1821 ARCHIVO HISTORICO
misc - 0408